

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 1 de agosto del 2023

Rad. 2021-00823

De conformidad con el inciso 2° del artículo 163 del CGP, se decreta la reanudación del presente proceso.

Se agrega a los autos la respuesta emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-.

Con el fin de seguir con el curso del proceso, se dispone que por secretaría se oficie al respectivo Centro de Conciliación para que nos informe el estado de la actuación que se adelanta allí.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger', written over the printed name of the judge.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ